

TÉRMINOS Y CONDICIONES | KIT ESCOLAR TECNOLÓGICO - COM-NEXO 2026

Con el propósito de fortalecer los procesos de inclusión digital de los afiliados escolarizados, Comfamiliar Risaralda ha creado el programa COM-NEXO, Kit Escolar Subsidio Tecnológico en Especie, orientado a facilitar el acceso a herramientas tecnológicas para apoyar los procesos educativos de los beneficiarios.

La presente convocatoria corresponde a la primera etapa de implementación del programa, en la cual se beneficiará un primer grupo de afiliados que cumplen los requisitos establecidos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y los criterios definidos por Comfamiliar Risaralda.

El presente beneficio constituye un subsidio en especie otorgado por Comfamiliar Risaralda. Su asignación está sujeta al cumplimiento de los requisitos del programa, a la disponibilidad presupuestal y a la aceptación de los presentes términos y condiciones. La asignación no constituye un derecho adquirido para futuras convocatorias ni obliga a la continuidad del programa.

1. ¿Qué equipo entregamos?

Un computador portátil LENOVO IdeaPad Slim 3 de 15.6 pulgadas, equipado con procesador AMD Ryzen 5, 16 GB de RAM y 512 GB de almacenamiento SSD. **No se permiten cambios de marca, de características ni de color.**

2. ¿De cuánto es el subsidio?

La categoría de afiliación (A o B) aplicable para la asignación del subsidio será la registrada en la base de datos de Comfamiliar Risaralda al momento del proceso de asignación de beneficiarios, realizado el 12 de junio de 2026. Los cambios de categoría efectuados con posterioridad a dicha fecha no modificarán el porcentaje del subsidio asignado.

- **Categoría A:** Subsidio del 100% del valor del equipo.
- **Categoría B:** Subsidio del 80% del valor del equipo. El 20% restante, equivalente a \$379.800, deberá ser asumido por el beneficiario.

Importante: La cancelación del 20% restante puede hacerse en la Tesorería del Centro Integral de Servicios Comfamiliar Dosquebradas, ubicado en la **Av. Simón Bolívar Calle 35 No. 16-41** en Dosquebradas o a través de PSE en: <https://verificarmisubsidiotec.comfamiliar.com/verificar>

- Si se realiza el pago vía PSE se debe tener en cuenta lo siguiente: Si se realiza el pago después de las 4:00 p.m., se verá reflejado al día siguiente.
 - Debes descargar el comprobante de pago y enviarlo al correo Imarinri@comfamiliar.com
 - En máximo en 3 días hábiles recibirá respuesta a su correo electrónico con el recibo de caja con el consecutivo de la liberación del equipo, el cual deberá presentar en Alkosto.
-
- Para los beneficiarios que deban asumir el pago equivalente a \$379.800 y no cuenten con los recursos económicos, Comfamiliar Risaralda pondrá a disposición sus líneas de crédito Credi-Subsidio, con el fin de facilitar el cierre financiero del valor correspondiente al equipo.
 - Esta alternativa de financiación aplica para los beneficiarios asignados y estará sujeta al cumplimiento de las políticas y requisitos de aprobación de crédito de Comfamiliar Risaralda. La solicitud y aprobación deberán realizarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial publicado en la página web de Comfamiliar Risaralda.
 - La no cancelación del pago equivalente a los \$379.800 o la no reclamación del kit escolar tecnológico en las fechas publicadas en el cronograma oficial, dará a lugar a

que el beneficiario actual pierda el subsidio y automáticamente se reasignará el cupo.

3. ¿Cómo y dónde se reclama el kit escolar tecnológico?

- La entrega la realiza el aliado comercial Alkosto Pereira en compañía de personal de Comfamiliar Risaralda.
- Debe presentarse el **titular del subsidio familiar** con su cédula original.

4. Destinación exclusiva del equipo de cómputo

El equipo de cómputo entregado constituye un subsidio en especie otorgado por Comfamiliar Risaralda para apoyar los procesos educativos del beneficiario. En consecuencia, deberá destinarse exclusivamente a dicho propósito y no podrá ser utilizado para una finalidad diferente.

En consecuencia, el equipo no podrá ser vendido, cedido, permutado, arrendado, empeñado, donado, rifado o transferido a cualquier título, ni destinarse a un uso distinto del que motivó su entrega.

En caso de verificarse el incumplimiento de esta obligación o la destinación indebida del equipo, Comfamiliar Risaralda podrá revocar el beneficio otorgado y adelantar las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar para el recobro del valor del subsidio entregado, sin perjuicio de las demás acciones que resulten procedentes.

5. Asignación de los recursos

La asignación del subsidio tecnológico correspondiente a esta primera etapa se efectuará con cargo a los recursos aprobados para el programa. En consecuencia, los beneficios se otorgarán hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Los afiliados podrán consultar en la página web de Comfamiliar Risaralda si fueron seleccionados como beneficiarios de esta etapa.

6. Criterios de asignación

- El trabajador debía encontrarse afiliado a Comfamiliar Risaralda en categoría A o B, activo y al día en el pago de aportes, con la información registrada al momento del proceso de asignación realizado el 12 de junio de 2026. La categoría utilizada para la asignación del subsidio corresponde a la vigente en esa fecha y no será modificada por cambios posteriores.
- Haber sido beneficiario de Kit Escolar, entregado por Comfamiliar Risaralda en la vigencia.
- El beneficiario (Persona a cargo) deberá acreditar su escolaridad a través de certificado en una institución educativa adscrita a la secretaria de educación de Pereira, Dosquebradas o Departamental, con edad comprendida entre los 12 y 15 años 364 días al momento de la asignación.
- El grupo familiar no debe haber sido beneficiario anteriormente de subsidio tecnológico otorgado por Comfamiliar Risaralda.
- Solo se otorgará un subsidio por núcleo familiar, no se permiten asignaciones simultáneas para múltiples beneficiarios dentro del mismo núcleo familiar.

7. Condiciones adicionales

A continuación, se relacionan los criterios para los cuales NO aplica el subsidio:

- No aplica para trabajadores afiliados en categoría C.
- No aplica para no afiliados.
- No aplica para trabajadores independientes.
- No aplica para afiliados pensionados.
- No aplica para afiliados facultativos.
- No aplica para cónyuges de trabajadores dependientes, independientes y pensionados.
- No aplica para personas a cargo de independientes y pensionados.

8. Uso de Datos

Para proteger el programa contra fraudes, al momento de la entrega se hará toma de huellas dactilares y se tomará una fotografía con el equipo recibido.

Al firmar el acta, se autoriza usar los datos para soporte, auditoría y difusión en medios de la entrega, conforme a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales).

9. Disposiciones finales

Parágrafo. Para todos los efectos del presente programa, la validación de los requisitos de elegibilidad, la categoría de afiliación (A o B) y las demás condiciones para la asignación del subsidio corresponden a la información registrada en las bases de datos de Comfamiliar Risaralda al **12 de junio de 2026**, fecha en la que se ejecutó el proceso de asignación de beneficiarios. En consecuencia, las modificaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha no generan cambios en la asignación efectuada ni en el porcentaje del subsidio otorgado.

Comfamiliar Risaralda podrá modificar el cronograma, los procedimientos operativos, los lugares de entrega o cualquier aspecto relacionado con la ejecución del programa cuando existan razones administrativas, técnicas, presupuestales o de fuerza mayor, informando a través de sus canales oficiales.

La consulta del estado de asignación y la suscripción del acta de entrega implican el conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones.